Para despachos de oficio de su Mag.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Acuerdo = y nombramiento de predicador para la quaresma del año siguiente de 1703

En la villa de Alhama en primero
dia del mes de diziembre de mil
setezientos y dos años sus merze
des los señores dn. Pedro Mora
Alcalde ordinario, d.
[illegible] Pedro Munuera Roma y Frand.
[illegible] Regidores Conzejo justizia y Regim.to desta
villa llegados en Conzejo [illegible] a son de campana
dha villa estando juntos en las casas de su ayun
tam.to como lo an de uso y costumbre y de tra
tar y conferir las cosas tocantes al buen
gobierno [illegible] dixeron que
por quanto no se a nombrado predicador
para la pred.zion de la quaresma de
el año proximo que viene de mil y sete
zientos y tres, en atenzion y por to
carle como le toca a esta dha villa y
Conzejo della el hazer dho nombramiento
de tal predicador en cada un año y ser
como es regla a la [illegible] y no lo [illegible]
[illegible] desde tiempo inmemorial
[illegible] sobre ello [illegible]
[illegible] y estando como esta
[illegible] Lauresiados [illegible]
[illegible] mador de [illegible] Padre fr. Ma-
[illegible] del Reverendo Padre fr. [illegible]
predicador general y dig.mo
[illegible] Quiñon [illegible] de Cartagena, y
[illegible] proximo [illegible] conbento de [illegible]
[illegible] en su [illegible] villa [illegible] hazi
endo [illegible] dho nombram.to en dho re
[illegible] Padre fr. Mathias Quiñon en
[illegible] de [illegible] lo qual de [illegible]
[illegible] mandaron y man
Cordar y